



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 30 /

COPIAPO, 05 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"ADQUISICION DE BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, HUASCO"**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 17 de marzo de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR ASIGNADOS y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Huasco, los bienes correspondientes al proyecto **"ADQUISICION DE BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, HUASCO"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- APRÚEBASE el convenio de transferencia de fecha 17 de marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Huasco y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
E
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO**

"ADQUISICIÓN DE BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR"

En Copiapó a 17 de marzo de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, representada por su Alcalde **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, ambos domiciliados en calle Craig N° 530, Huasco en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de noviembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco, aprobado mediante Resolución N° 67, de fecha 03 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de Atacama, tomado de razón por la Contraloría Regional de Atacama el 14 de diciembre de 2010, se otorga mandato especial, completo e irrevocable al Municipio a objeto que opere como Unidad Técnica para la **"Adquisición de Buses para el Transporte Escolar", imputable al Subtítulo 29, Ítem 03, del presupuesto vigente, por un monto de M\$73.619.-**

La cláusula cuarta numeral 3) del Convenio Mandato indicado en el párrafo anterior, dispone la obligación del Municipio de comprar los vehículos a nombre del Gobierno Regional de Atacama, y practicar la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones, sin embargo, los minibuses fueron inscritos directamente a nombre del Municipio, esto a raíz de un error involuntario cometido de buena fe, tal como se indica en la declaración jurada simple de fecha 16 de marzo de 2011.

No obstante aquello, y teniendo presente que el Gobierno Regional de Atacama adquirió los dos minibuses que se describirán en la cláusula tercera del presente convenio, según consta en las Facturas N° 2134413 y 2134414 de fechas 17 de diciembre de 2010, por compra hecha a Automotores Gildemeister S.A. para la Ilustre Municipalidad de Huasco, resulta necesario que – administrativa y jurídicamente – se formalice el acuerdo de voluntades para tener por transferidos y asignados los vehículos.

SEGUNDO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que el Gobierno Regional por este **acto manifiesta su voluntad de reconocer y tener por asignado los bienes, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, a la MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, quien manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los dos minibuses obtenidos con cargo al proyecto denominado **"Adquisición de Buses para el Transporte Escolar"**, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

FACTURA				OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO			
N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2134414	17/12/2010	Automotores Gildemeister S.A.	14.339.804	Documentación Completa.	1	Minibus Nuevo (Sin uso)	14.339.804	MARCA: Hyundai; AÑO COMERCIAL: 2011; MODELO: New H-1 MB GL 2500 CC MEC 4X2; COLOR: BLANCO PERLA; MOTOR: D4BHA039029; N° CHASSIS: KMJWA37HABU284080; N° PUERTAS: 5; N° ASIENTOS: 10; PESO BRUTO VEHICULAR (KGS): 3120; TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL; PLACA PATENTE: CWYK92

FACTURA				OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO			
Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2134413	17/12/2010	Automotores Gildemeister S.A.	14.339.804	Documentación Completa.	1	Minibus Nuevo (Sin uso)	14.339.804	MARCA: Hyundai; AÑO COMERCIAL: 2011; MODELO: New H-1 MB GL 2500 CC MEC 4X2; COLOR: BLANCO PERLA; MOTOR: D4BHA039032; N° CHASSIS: KMJWA37HABU284078; N° PUERTAS: 5; N° ASIENTOS: 10; PESO BRUTO VEHICULAR (KGS): 3120; TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL; PLACA PATENTE: CWYK85

TERCERO: La MUNICIPALIDAD DE HUASCO se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar al Municipio;
- El Municipio hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de Municipalidad de Huasco.

QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad de Huasco y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Huasco
 - División de Administración y Finanzas
 - División de Análisis y Control de Gestión
 - Departamento Presupuesto
 - Encargado Area Seguimiento de Inversión
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina Partes
- XMQ/LMGT/CZB/mbb



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

“ADQUISICIÓN DE BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR”

En Copiapó a 17 de marzo de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendencia Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, representada por su Alcalde **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, ambos domiciliados en calle Craig N° 530, Huasco en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de noviembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco, aprobado mediante Resolución N° 67, de fecha 03 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de Atacama, tomado de razón por la Contraloría Regional de Atacama el 14 de diciembre de 2010, se otorga mandato especial, completo e irrevocable al Municipio a objeto que opere como Unidad Técnica para la “**Adquisición de Buses para el Transporte Escolar**”, imputable al Subtítulo 29, Ítem 03, del presupuesto vigente, por un monto de **M\$73.619.-**

La cláusula cuarta numeral 3) del Convenio Mandato indicado en el párrafo anterior, dispone la obligación del Municipio de comprar los vehículos a nombre del Gobierno Regional de Atacama, y practicar la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones, sin embargo, los minibuses fueron inscritos directamente a nombre del Municipio, esto a raíz de un error involuntario cometido de buena fe, tal como se indica en la declaración jurada simple de fecha 16 de marzo de 2011.

No obstante aquello, y teniendo presente que el Gobierno Regional de Atacama adquirió los dos minibuses que se describirán en la cláusula tercera del presente convenio, según consta en las Facturas N° 2134413 y 2134414 de fechas 17 de diciembre de 2010, por compra hecha a



Automotores Gildemeister S.A. para la Ilustre Municipalidad de Huasco, resulta necesario que – administrativa y jurídicamente – se formalice el acuerdo de voluntades para tener por transferidos y asignados los vehículos.

SEGUNDO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que el Gobierno Regional por este acto manifiesta su voluntad de reconocer y tener por asignado los bienes, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, a la MUNICIPALIDAD DE HUASCO, quien manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los dos minibuses obtenidos con cargo al proyecto denominado “**Adquisición de Buses para el Transporte Escolar**”, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

FACTURA				OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO			
N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2134414	17/12/2010	Automotores Gildemeister S.A.	14.339.804	Documentación Completa.	1	Minibus Nuevo (Sin uso)	14.339.804	MARCA: Hyundai; AÑO COMERCIAL: 2011; MODELO: New H-1 MB GL 2500 CC MEC 4X2; COLOR: BLANCO PERLA; MOTOR: D4BHA039029; N° CHASSIS: KMJWA37HABU284080; N° PUERTAS: 5; N° ASIENTOS: 10; PESO BRUTO VEHICULAR (KGS): 3120; TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL; PLACA PATENTE: CWYK92



FACTURA				OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO			
N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2134413	17/12/2010	Automotores Gildemeister S.A.	14.339.804	Documentación Completa.	1	Minibus Nuevo (Sin uso)	14.339.804	MARCA: Hyundai; AÑO COMERCIAL: 2011; MODELO: New H-1 MB GL 2500 CC MEC 4X2; COLOR: BLANCO PERLA; MOTOR: D4BHA039032; N° CHASSIS: KMJWA37HABU284078; N° PUERTAS: 5; N° ASIENTOS: 10; PESO BRUTO VEHICULAR (KGS): 3120; TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL; PLACA PATENTE: CWYK85


TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE HUASCO** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:


- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar al Municipio;
- El Municipio hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Municipalidad de Huasco**.

QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad de Huasco y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.


RODRIGO LOYOLA MORENILLA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO


ARMENIA MATAS QUILODRÁN
 INTENDENTA REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB

